

III. Otras Resoluciones

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

550 *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 19 de enero de 2010, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 30 de julio de 2009, relativo a levantamiento de la suspensión de aprobación definitiva de las determinaciones relativas a las instalaciones de parques de energías y placas fotovoltaicas del Plan General de Ordenación de Santa Lucía.- Expte. 2008/2123.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 30 de julio de 2009, relativo a levantamiento suspensión de aprobación definitiva de las determinaciones relativas a las instalaciones de parques de energías y placas fotovoltaicas del Plan General de Ordenación de Santa Lucía. Expediente 2008/2123, cuyo texto se adjunta.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de enero de 2010.-
El Director General de Urbanismo, Jesús Romero Espeja.

A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 30 de julio de 2009, en su sede de Santa Cruz de Tenerife, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Levantar la suspensión acordada mediante Acuerdo de esta Comisión de 20 de julio de 2006, del expediente de aprobación definitiva de las determinaciones relativas a las instalaciones de parques de energías y placas fotovoltaicas del Plan General de Ordenación de Santa Lucía, expediente 2008/2123, y en consecuencia aprobar definitivamente, en virtud de lo establecido en el artículo 32.3.b) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, y artículo 44.1 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, las determinaciones relativas a las instalaciones de parques fotovoltaicos en suelo rústico del Plan General de Ordenación de Santa Lucía de Tirajana, condicionando a que se limite la potencia máxima instalada en el municipio a 80 MW y no se superen las 100 hectáreas de ocupación total

de Suelo Rústico, hasta tanto se apruebe el Plan Territorial Especial de Ordenación de Corredores de Transporte de Energía Eléctrica (PTE-31).

Segundo.- Condicionar la publicación del presente Acuerdo a la remisión por el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana del documento subsanando, conforme al dispositivo anterior, previo informe de la Dirección General de Urbanismo acreditativo de tal subsanación. Así mismo, se debe acreditar mediante informe del Cabildo Insular de Gran Canaria, que no se compromete ni afecta las acciones relevantes ni estructurantes previstas en el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria, para el Plan Territorial Parcial para la regeneración y estructuración del sistema de asentamientos en la plataforma litoral del este (PTP-6).

Tercero.- El presente Acuerdo será notificado al Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana y al Cabildo de Gran Canaria.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, contado desde el siguiente día al de notificación del presente acuerdo, sin perjuicio de que tratándose de una Administración Pública se opte por efectuar el requerimiento previo, en el plazo de dos meses, para que anule o revoque el acto.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; en los artículos 44 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; en el artículo 248 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, sobre Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y en el artículo 22 del Decreto 129/2001, de 11 de junio, por el que se aprueba del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, modificado por Decreto 254/2003, de 2 de septiembre.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Ángela Sánchez Alemán.